



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado no universitario en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

Advertido error en el apartado undécimo punto tres, Justificación de la ayuda, de la convocatoria de la Orden anteriormente citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 231, de 25 de noviembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

«3. Todas las facturas deben venir debidamente cumplimentadas, sin enmiendas, a nombre de la entidad e indicando también nombre de la actividad que genera el gasto. Deben corresponder al periodo que se justifica y especificar CIF o NIF e IVA.

Las facturas por gastos de enseñanza deberán contemplar una retención de un 18%, en concepto de pago a cuenta del IRPF, según lo previsto en el Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre»

Debe decir:

«3. Todas las facturas deben venir debidamente cumplimentadas, sin enmiendas, a nombre de la entidad e indicando también nombre de la actividad que genera el gasto. Deben corresponder al periodo que se justifica y especificar CIF o NIF e IVA.

Las facturas por gastos de enseñanza deberán contemplar una retención de un 15%, en concepto de pago a cuenta del IRPF, según lo previsto en el Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre»